

RESOLUCION N°

0166

NEUQUEN,

01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10.710-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Modernización solicitó a la empresa INENCO S.R.L. la presentación de una nueva propuesta económica para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable - SINCO- en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública - GESOP-, a los fines de renovar la contratación del servicio, el cual ha sido prestado por la empresa mencionada de manera ininterrumpida desde el año 2004;

Que a fs. 416/417, la empresa INENCO SRL presentó con fecha 28 de febrero de 2022, propuesta por el término de nueve meses, a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo detallado en el mismo, por un valor mensual de pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$168.500,00);

Que analizada la propuesta la Secretaría de Modernización no realiza objeciones tanto en los términos como en el importe ya que el mismo, afirma, resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además informó que ambos sistemas se encuentran vigentes y en pleno uso dentro del Municipio desde el año 2004;

Que, asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y la empresa citada no ha dejado de prestar el servicio de mantenimiento de los mismos de manera satisfactoria;

Que el área referida afirmó que el Municipio no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que es dable reiterar que la Secretaria de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa INENCO S.R.L., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que, por lo expuesto, y considerando que no es posible la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto a los sistemas SINCO y GESOP, la Secretaría de Modernización solicita la contratación del servicio requerido con la firma INENCO S.R.L., de conformidad con las excepciones previstas en el

Anf. Silvia M. SIVESTRI
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

artículo 3º). Inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º). Incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que la Contaduría Municipal, mediante nota n° 061/22, que obra a fs. 431, y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante nota s/n, de fs. 433, prestan conformidad con la continuidad del servicio brindado por la mencionada firma;

Que, si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que mediante Pase N°204/22 la Dirección General de Presupuesto, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto procediendo a efectuar la carga del PR N° 1852-AA-122190;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien mediante Dictamen N° 057/2022, manifestó no tener observaciones legales para realizar;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º). Inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72º) Incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA,
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE la contratación de la firma **INENCO** ----- S.R.L., CUIT N° 30-63380110-6, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable - SINCO - en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, con vigencia al día 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por el importe total de **pesos un millón quinientos dieciséis mil quinientos (\$1.516.500,00)**, en los términos del artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/11-Reglamentario del Régimen de Contrataciones, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento ----- Técnico del Sistema de Información Contable - SINCO en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **INENCO SRL**, que obra a fs. 422/426 del expediente N° 10.710-M-2004.


Ana Catalina Suresini
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se ----- atenderá con cargo de la Contaduría Municipal y Subsecretaría de Infraestructura a la imputación: 12-B-1-1-0-1 y 2-C1-1-1-0-1.

Artículo 4°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) Notifíquese a través de la Secretaría de Modernización a la empresa ----- **INENCO S.R.L.** de la presente norma legal.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROL
LABRIN
NICOLA**



Carla Labrin Nicola
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN